

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 11 de febrero de 1999, por la que se realizan modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo de varias Consejerías.*

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, considerando que el artículo 2.º, apartado 1. f) prevé que la Consejería de Presidencia y Trabajo pueda realizar modificaciones, tanto del tipo del Complemento Específico como de los elementos que comportan el mismo, en los puestos de trabajo; procede modificar el tipo de Complemento Específico asignado a varios puestos de Jefe de Servicio con el fin de adecuarlo a los requerimientos funcionales y niveles de actividad que éstos poseen, quedando así igualmente adaptados al resto de los puestos existentes de similar naturaleza.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía,

Industria y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVE

PRIMERO.—Modificar, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de las Consejerías de Educación y Juventud, Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo y Cultura y Patrimonio, en el particular del tipo del Complemento Específico asignado a los puestos de Jefe de Servicio que se relacionan en Anexo, quedando todos ellos catalogados con el tipo 1.2.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de febrero de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

## ANEXO

N. CONTROL	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA	TIPO C.E.
799	J.SERV.PROMOCIÓN Y GESTION PROGRAMAS JUVENILES	EDUCACIÓN Y JUVENTUD	1.2.
4169	J.SERV. DE DEPORTES	EDUCACIÓN Y JUVENTUD	1.2.
1461	J.SERV. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	M.A. URBANISMO Y TURISMO	1.2.
757	J.SERV.PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	CULTURA Y PATRIMONIO	1.2.
4444	J.SERV. DE ARCHIVOS, MUSEOS Y A. PLASTICAS	CULTURA Y PATRIMONIO	1.2.
785	J.SERV. DEL LIBRO Y PROMOCIÓN CULTURAL	CULTURA Y PATRIMONIO	1.2.
4450	J.SERV. DE LA MUJER	CULTURA Y PATRIMONIO	1.2.